



---

## Reglamento de uso del despacho y del material

---

DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍAS INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIÓN

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍAS INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIÓN

APROBADO EN LA SESIÓN DEL PLENO DE LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍAS INFORMÁTICA  
Y DE TELECOMUNICACIÓN DEL **18 DE MAYO DE 2018**



## REGLAMENTO DE USO DEL DESPACHO Y DEL MATERIAL

---

### Artículo 1.- Horario de uso

Se podrá acceder al despacho en el mismo horario que el aulario del centro.

### Artículo 2.- Acceso al despacho

Podrán acceder al Despacho:

- A. Todo miembro de la Delegación de Estudiantes de Ingenierías Informática y de Telecomunicación, ya sea en condición de miembro nato, electo o designado.
- B. Aquellos voluntarios que sean Secretarios de una de las Comisiones de Área o bien desempeñen una labor especial en la Delegación y cuenten con la autorización de la Comisión Permanente.

En todo caso, para acceder al despacho es indispensable el uso de la Tarjeta Universitaria Inteligente (TUI).

### Artículo 3.- Uso del despacho

- A. El Despacho tiene una doble finalidad: atender a los estudiantes y alojar las sesiones de las Comisiones y otras reuniones de trabajo.
- B. Se establece el siguiente orden de preferencia de uso del despacho:
  - a. Sesiones de las Comisiones de la Delegación.
  - b. Otras reuniones de trabajo.
  - c. Cualquier otra actividad relacionada con el normal funcionamiento de la Delegación.
  - d. Actividades académicas.



- C. En caso de que la autoridad competente en cada caso, sea un Coordinador de Área, el Delegado o cualquier otra persona que sea nombrada por éste, considere necesario el uso exclusivo del Despacho para una sesión, reunión o actividad; ésta podrá pedir a los miembros allí presentes que lo desalojen.

## **Artículo 4.- Comportamiento**

Los usuarios del Despacho son responsables de mantener las condiciones del mismo, así como del material perteneciente a éste y de evitar un mal uso de ellos. En todo caso, se hará responsable a quién realice un mal uso del material o del mobiliario del mismo.

Queda terminantemente prohibido extraer cualquier material sin consentimiento explícito por parte del Delegado de Centro o el Tesorero.

## **Artículo 5.- Efectos del incumplimiento**

El incumplimiento de esta normativa puede conllevar la prohibición al acceso del Despacho.

## **Disposición adicional primera**

En los casos en que esta Normativa utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía de la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del género de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.